



Universidad
del Atlántico

Rectoría



001532

RESOLUCIÓN No.

30 AGO. 2016

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Básicas"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **MIGUEL ANGEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.716.598 expedida en Montería- Córdoba que le confirió el título de **BIÓLOGO**, el día 19 de diciembre de 2003, según consta en el Acta de Grado N° 002 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**, mediante escrito radicado el 17 de agosto de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **PÉRDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Acta de Grado Original.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de pérdida de documento

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, mediante correo electrónico que data del 18 de agosto de 2016, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el Número de Registro: 7572, Folio 9, Libro, 4 : Acta de Grado: 002, con fecha de Grado: 19 de diciembre de 2003.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **BIÓLOGO** al señor **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.716.598 expedida en la ciudad de Montería- Córdoba

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR HERNÁNDEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 896, Folio 22, Acta de grado No. 002**, Fecha de Grado: 19 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega

